ADICION No. 2 EN VALOR Y ADICION No. 4 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1051-23 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	TRANSPORTES SAN PABLO S.A.
NIT:	800.042.883-9
OBJETO:	**ADICION No. 2 EN VALOR Y ADICION No. 4 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1051-23 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
VALOR INCIAL:	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE. ($998.799.180 COP)
VALOR ADICIONAL 1:	DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($203.536.686) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL 2:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS ($294.978.033)
VALOR TOTAL:	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRASCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.497.313.899) IVA INCLUIDO.
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN COMÚN
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) DIAS CALENDARIO, equivalentes a OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL1:	DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL2:	DOCE (12) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL 3:	CUATRO (04) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL 4:	VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
DURACIÓN TOTAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS

	CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 23-00796 de fecha 06 de febrero de 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL 1:	Certificado de disponibilidad presupuestal: 23- 05791 del 27 de julio de 2023.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL 2:	Certificado de disponibilidad presupuestal: 23- 06421 del 22 de septiembre de 2023.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No. 728 del 02 de febrero de 2023**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 1	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA: 5369 del 25 de julio de 2023**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 2	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA: 6033 del 22 de septiembre de 2023**
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, O QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre los suscritos a saber: **HEYER MANCER RINCON,** secretario de educación según Decreto de nombramiento No. 106 del 21 de marzo de 2023 y acta de posesión No. 017 del 22 de marzo de 2023, quien actúa en nombre y representación del distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto 238 de 2021 por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, articulo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por otra parte **TRANSPORTES SAN PABLO S.A.**, identificado con NIT 800.042.883-9., con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO CORTES ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadana No. 13.865.057 de Barrancabermeja, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar el presente adicional No. 2 en valor y adición No. 4 en plazo al contrato No. 1051 de 2023, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 14 de marzo de 2023, **TRANSPORTES SAN PABLO S.A.**, identificado con NIT 800.042.883-9, con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el CONTRATO No. 1051 de 2023. **2.)** Que a la fecha el contrato No. 1051 de 2023, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día VEINTIDOS (22) de marzo de 2023 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que el día 03 de agosto de 2023, fue suscrita el adicional No. 01 en tiempo y en valor al contrato de prestación de servicios No. 1051-23, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar fluvial del Distrito de Barrancabermeja a los estudiantes de la rivera del rio. **4)** Que el día 01 de septiembre de 2023, fue suscrita el adicional No. 02 en tiempo al contrato de prestación de servicios No. 1051-23, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar fluvial del Distrito de Barrancabermeja a los estudiantes de la rivera del rio. **5)** Que el día 19 de septiembre de 2023, fue suscrita el adicional No. 03 en tiempo al contrato de prestación de servicios No. 1051-23, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar fluvial del Distrito de Barrancabermeja a los estudiantes de la rivera del rio. **6.)** Que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar los ítems y valor del contrato de marras. Estudio que hace parte integral del presente adicional. **7.)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones*

y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…).* ***Parágrafo.-*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.***". ***8.)*** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del distrito tal y como consta en el certificado No. 6033 **del 22 de septiembre de 2023**. **6)** Que la administración distrital cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del adicional No. 02 en valor al Contrato 1051 de 2023, soporte que se evidencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23- 06421 DEL 22 de septiembre de 2023. Rubro: 2.3-2201-0700-029-210033-2.3.2.02.02.006 Concepto: comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Fuente de Financiación: Recursos Propios, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS ($294.978.033) IVA INCLUIDO. Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en tiempo y valor el Contrato No. 1051 de 2023, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la cláusula octava VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el tiempo de VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la Cláusula novena VALOR DEL CONTRATO del Contrato No. 1051 de 2023, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS ($294.978.033) IVA INCLUIDO; valor que corresponde al siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	TIEMPO (DIAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Transporte					
1.1.1.1	Ruta de transporte fluvial No. 1 -LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA) JORNADA MAÑANA	RUTA	2	23	$399.426	**$ 18.373.596**
1.1.1.2	Ruta de transporte fluvial No. 2, UNION, LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA JORNADA TARDE	RUTA	2	23	$399.426	**$18.373.596**
1.1.1.3	Rutade transporte fluvial No. 3-RINCONADA, LA TRONQUERA, VENECIA CAMPO GALAN, Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	23	$520.199	**$11.964.577**
1.1.1.4	Ruta de transporte fluvial No. 4 - BARRANCABERMEJA, LA TRONQUERA, PERIMETRO NUEVA VENECIA Y VICEVERSA. (JORNADA MAÑANA)	RUTA	2	23	$581.741	**$26.760.086**
1.1.1.5	Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON, CAMPO ALEGRE, UERTO ROJO, CHILACO Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	23	$501.400	**$11.532.200**
1.1.1.6	Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON, CAMPO ALEGRE, UERTO ROJO, CHILACO Y VICEVERSA (JORNADA TARDE)	RUTA	1	23	$501.400	**$11.532.200**
1.1.1.7	Ruta de transporte fluvial No. 7 - BARRANCABERMEJA-PUERTO LUGO-PUERTO MORALES-PUERTO GOMEZ-CANDELARIA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	23	$543.147	**$12.492.381**
1.1.1.8	Ruta de transporte fluvial No. 8 -PERIMETRO BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	23	$433.429	**$9.968.867**
1.1.1.9	Ruta de transporte fluvial No. 9-CAÑO ÑEQUES-LA FLORIDA- ÑEQUES (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	23	$388.935	**$8.945.505**
1.1.1.10	Ruta de transporte fluvial No. 10- CAÑO RASQUIÑA-CANDELARIA-CAÑO RASQUIÑA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	23	$490.879	**$11.290.217**
1.1.1.11	Ruta de transporte fluvial No. 11- LA FLORIDA-BOCAS DE LA COLODARA-LA FLORIDA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	23	$490.879	**$11.290.217**
1.1.1.12	Ruta de transporte fluvial No. 12- BARRANCABERMEJA, PERIMETRO CAÑO	RUTA	1	23	$490.879	**$11.290.217**

	RASQUIÑA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)					
1.1.1.13	Ruta de transporte fluvial No. 13- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Mañana).	RUTA	1	23	$499.183	**$11.481.209**
1.1.1.14	Ruta de transporte fluvial No. 14- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Tarde).	RUTA	1	23	$499.183	**$11.481.209**
1.1.1.15	Ruta de transporte fluvial No. 15- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Mañana).	RUTA	2	23	$522.030	**$24.013.380**
1.1.1.16	Ruta de transporte fluvial No. 16- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Tarde).	RUTA	2	23	$522.030	**$24.013.380**
1.1.1.17	Ruta de transporte fluvial No. 17- SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA. JORNADAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES. (4 VIAJES AL MES)	RUTA	2	6	$1.258.950	**$15.107.400**
1.1.1.18	Ruta de transporte fluvial No. 18- CIENAGA DEL OPON - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA. Y JORNADAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES (5 VECES AL MES)	RUTA	1	7	$1.258.950	**$8.812.650**
1.1.1.19	Ruta de transporte fluvial No. 19- CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI - VEREDA AGUAS NEGRAS, AGUAS BLANCAS Y VICEVERSA.	RUTA	1	23	$458.652	**$10.548.996**
1.1.1.20	Ruta de transporte fluvial No. 20 SAN RAFAEL DE CHUCURI - EL TURRO- RENACER Y VICEVERSA. (Jornada Mañana)	RUTA	1	23	$485.050	**$11.156.150**
1.1.1.21	Ruta sede ciénaga del Opón a la sede principal San Rafael de Chucurí (media técnica) 2 veces a la semana	RUTA	2	10	$727.500	**$14.550.000**
	TOTAL ACTIVIDAD 1					**$294.978.033**

CLÁUSULA TERCERA: Adiciónese a la **CLÁUSULA DECIMA IMPUTACION PRESUPUESTAL** del contrato de prestación de servicios No. 1051 de 2023, la siguiente disponibilidad presupuestal por lo cual la disponibilidad presupuestal del adicional será así: El Distrito pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23- 06421 DEL 22 de septiembre de 2023. Rubro: 2.3-2201-0700-029-210033-2.3.2.02.02.006. Concepto: comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Fuente de Financiación: Recursos Propios, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS ($294.978.033) IVA INCLUIDO. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente adicional. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO PRINCIPAL, no modificados por el presente adicional continúan vigentes. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** EL presente adicional No. 2 en valor y adición No. 4 en plazo al contrato No. 1051 de 2023, se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA**: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los, 25 SEP 2023

POR EL DISTRITO

HEYNER MANCERA RINCON
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

POR EL CONTRATISTA,

JUAN PABLO CORTES ANGARITA
C.C. 13.865.057 de Barrancabermeja
Representante Legal
TRANSPORTES SAN PABLO S.A.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos	LUIS ALBERTO SIERRA – Abogado externo sed		
Proyectó aspectos técnicos y financieros	ANGEL JOHANY RAMIREZ Profesional Universitario Grado II		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.